CONTRATO N° 02/2.014

"CONSTRUCCION O CERRAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO VICTORIA DE OBLIGADO", ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO Y LA EMPRESA MOSCARDA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION, CON PROVISIÓN DE MATERIALES POR EL CONTRATISTA.

En la localidad de Obligado, Departamento de Itapúa, a los 12 días del mes de mayo de 2.014, entre LA MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO con RUC N° 80024845-7, representado para este acto por el Intendente Municipal el **SR. LAURO BECKER DIETZE**, paraguayo, domiciliado en este distrito, casado, portador de la Cédula de Identidad N° 749.269, **INTENDENTE MUNICIPAL,** proclamada según A.I N° 77/2.010 de la Justicia Electoral, Itapúa; y la Secretaria de la Intendencia Municipal **la SRA. GABRIELA MÜLLER** con C.I.N°. 2.184.507, nombrada por Resolución Municipal N° 01/13, La Municipalidad será en adelante denominada **LA CONTRATANTE,** y por otra parte la empresa **MOSCARDA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION,** propiedad del Arquitecto Enrique Moscarda, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad N° 1.734.957, con RUC N° 1734957-5, ubicado sobre la calle Cerro Cora N° 48 e/ Rodriguez de Francia y Hernandarias de Obligado, en adelante el **CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente CONTRATO, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: El presente tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO y el CONSTRATISTA, **para la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/14, PARA LA "CONSTRUCCION O CERRAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO VICTORIA DE OBLIGADO,** el CONTRATISTA obtuvo la presente obra a través del LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, PAC ID N° 269.356 Adjudicado por Resolución N° 97/2.014 de fecha 30/04/2.014. El procedimiento utilizado para la adjudicación del CONSTRATISTA, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 16, Inc. c), y Art. 34 de la citada legislación.----------

muniuocobli@hotmail.com

MUNICIPALIDAD OBLIGADO SECRETARIA GENERAL
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD OBLIGADO INTENDENCIA
Intendente Municipal

Enrique C. Moscarda P.
Arquitecto
Reg. MOPC N° 1812

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del Contrato son los siguientes: a) La Resolución de Adjudicación, b) Las Bases y Condiciones del presente Llamado, c) El presente texto del Contrato, d) Las Especificaciones técnicas, e) La oferta y todas las documentaciones presentadas por el proveedor.- ----------

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN: El servicio debe ajustarse en todo conforme con las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y que forman parte del presente contrato ----------

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA: El inicio de la obra se formalizará una vez obtenido el código de contratación y firmado el acta de inicio, el plazo de ejecución se establece en 60 (sesenta) días calendarios después del Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras. Dichos trabajos, deberán ser entregados bajo acta en los sitios de los trabajos autorizados en el Barrio Victoria de Obligado. El plazo de entrega para la recepción provisoria será a los 20 días corridos de haber culminado la obra; y la recepción definitiva 10 días después de la fecha de la recepción provisoria.----------

CLÁUSULA QUINTA VERIFICACION Y RECEPCION: La verificación se realizará por periodos y la recepción se realizará en dos etapas, siendo las mismas de la siguiente manera: 1) Recepción Provisoria: se realizará por trabajo culminado (20 días corridos de haber culminado la obra) 2) Recepción Definitiva se realizará en un periodo 10 días desde la recepción provisoria de la misma.----------

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la contratación, determinado en base al precio que consta en la Oferta del CONSTRATISTA, y en forma inalterable se establece en la suma de Gs. **102.728.250 (GUARANÍES CIENTO DOS MILLONES SETECINETOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA)** incluida todas las cargas impositivas que correspondan, cuyos ítems se detallan a continuación: ----------

Lista de Cantidades y sus Precios						
(Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto)						
1	2	3	4	5	6	7
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**UM**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio total**
1	72131601-001	Construccion o Cerramiento del Polideportivo del Barrio Victoria de Obligado	GL	1	102.728.250	102.728.250
Total IVA incluido						**102.728.250**

muniuocobli@hotmail.com

MUNICIPALIDAD OBLIGADO SECRETARIA GENERAL

Gabriela de Müller
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD OBLIGADO INTENDENCIA

Lauro Becker
Intendente Municipal

Enrique E. Moscarda L.
Arquitecto
Reg. MOPC N° 1812

Planilla de desglose de precios unitarios

El monto total especificado debe coincidir con el monto total establecido

Ítem	Descripción	UM	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	Vigas y columnas de Hº Aº	m3	9,60	1.575.000	15.120.000
2	Aislación hidrófuga	ml	153,00	20.250	3.098.250
3	Techo de chapas sobre estructura metálica (cantina y baños)	m2	45,00	112.500	5.062.500
4	Mampostería 0,15 de ladrillos huecos	m2	345,00	69.750	24.063.750
5	Contrapiso de Hº Pº (cantina y baños)	m2	40,00	39.375	1.575.000
6	Carpeta de concreto con hidrófugo (cantina y baños)	m2	40,00	45.000	1.800.000
7	Portónes de acceso de chapa doblada	m2	5,00	258.750	1.293.750
8	Ventanas tipo balancín (ventiluces)	m2	3,00	247.500	742.500
9	Limpieza y acabado de ladrillos a la vista	m2	690,00	9.000	6.210.000
10	Inst. Eléctrica (provisión e instalación de 12 reflectores y 6 postes)	gl	1,00	15.750.000	15.750.000
11	Instalación de agua corriente	gl	1,00	1.687.500	1.687.500
12	Desagüe cloacal y provisión de artefactos de baño	gl	1,00	5.062.500	5.062.500
13	Puertas de chapa	ml	3,00	787.500	2.362.500
14	Arcos y redes	un	2,00	675.000	1.350.000
15	Postes de Hº Aº para colocación de redes y lumínica (canchita)	un	8,00	787.500	6.300.000
16	Arcos y redes (canchita)	un	2,00	562.500	1.125.000
17	Inst. Eléctrica (provisión e instalación de 12 reflectores) canchita	gl	1,00	10.125.000	10.125.000
Total IVA incluido					**102.728.250**

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES DE PAGO: El pago se abonará en guaraníes, y contra la entrega de los trabajos autorizados, previa verificación e inspección técnica a conformidad del CONTRATANTE bajo acta de recepción; El CONTRATISTA, deberá adjuntar la Factura de Crédito por el total de la obra; acompañado de una solicitud de pago. Se realizará en 3 etapas de acuerdo al monto adjudicado a la Obra. y serán pagaderos de la siguiente forma: A) a la suscripción del presente contrato, el 30% **Gs. 30.818.475 (GUARANIES TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO)**; B) el 40% en la primera certificación de los trabajos efectivamente realizados de **Gs. 41.091.300 (GUARANIES CUARENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y UN MIL TRECIENTOS)**; C) 30% en la segunda certificación con la recepción final de la obra y a total conformidad del "CONTRATANTE **Gs. 30.818.475 (GUARANIES TREINTA**

MUNICIPALIDAD OBLIGADO SECRETARIA GENERAL
Gabriela M. Müller
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD OBLIGADO INTENDENCIA
Mauro Becker
Intendente Municipal

Enrique C. Moscarda L.
Arquitecto
Reg. MOPC N° 1812

MILLONES OCHOCIENTOS DIESCIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL);. FONDO DE REPARO: Del monto de cada pago al contratista se deducirá el cinco por ciento en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante, conforme lo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051.----------

CLÁUSULA OCTAVA: AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA: La Erogación para el Financiamiento de las obra se encuentra amparado en lo establecido en el Rubro 520 _ "Construcciones", con Fuente de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales, con IVA y 30 -011 Recursos Royalties. La presente contratación abarca el Ejercicio Fiscal Año 2.014.----------

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá vigencia, a partir de la suscripción del contrato hasta 3 (tres) meses. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltos por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Titulo Octavo de la citada Ley, y en la Ley N° 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación". ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR ANTICIPO Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA Deberá prestar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, con carácter de requisito ineludible, que se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor total de la ejecución de obra, garantía que tendrá vigencia hasta 3 (tres) meses, Dicha garantía será otorgada por intermedio de una Compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito, asimismo se procederá a la retención del 5% (cinco por ciento) de los certificados presentados, el cual deberá ser devuelto en el momento de la recepción definitiva, en concepto de caución. Además **EL CONTRATISTA** entregará una garantía por el 100% de monto de anticipo por un plazo de 45 días, bajo alguna de las siguientes formas: a) Una póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay; o b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.----------

muniuocobli@hotmail.com

MUNICIPALIDAD
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD
Intendente Municipal

Enrique C. Moscarda L.
Arquitecto
Reg. MOPC N° 1812

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTA POR ATRASOS: En caso de atraso o incumplimiento injustificado por parte del Contratista, este pagará por cada día de atraso una multa del (0,20 %) cero comas veinte porciento del valor total del contrato, hasta el (5%) en cuyo caso se procederá a rescindir el contrato y ejecutar la Garantía de fiel cumplimiento del contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA NOTIFICACIONES: Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento. ---

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA OBLIGACIONES: Las partes se obligan a cumplir con todos los términos del presente contrato y las disposiciones conexas emergentes de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN: En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Encarnación. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ENMIENDA: Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles.----------

EN FE DE LA CUAL, LA MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la localidad de Obligado – Departamento de Itapúa

Arq. Enrique Moscarda
Contratista

Enrique E. Moscarda G.
Arquitecto
Reg. MOPC N° 1812

MUNICIPALIDAD OBLIGADO SECRETARIA

Sra. Gabriela Muller
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD OBLIGADO INTENDENCIA

Sr. Mauro Becker
Intendente Municipal